

DECRETO SUPREMO N° 17522

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Seguridad Social, en aplicación del Art. 16o de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Ley No 15223 de 30 de diciembre de 1977, tramitó el Concurso por Invitación Directa No 8/78 - A - 11/78 destinada a la provisión de productos farmacéuticos de industria nacional para consumo durante dieciocho meses en sus centros médico ? asistenciales, habiéndose adjudicado los ítems licitados por la H. Junta de Adquisiciones de dicha A entidad en sus reuniones Nos 27 y 04 de diciembre de 1978 y 17 de enero de 1979, respectivamente;

Que el Instituto Boliviano de Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley No 10776 de 23 de marzo de 1973, ha dictaminado dicho trámite en forma favorable por encontrarse el mismo adecuado a las regulaciones de la mencionada ley de adquisiciones, por cuyo motivo corresponde aprobar lo resuelto por la H. Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social y por consiguiente autorizar las referidas compras de insumos; de conformidad con el inc. c) del Art. 65o del D. L. No 15223 de 30 de diciembre de 1977.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase las Resoluciones Nos 27 y 04 de diciembre de 1978 y 17 de enero de 1979, respectivamente, de la H. Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social que adjudica los ítems del Concurso de Invitación Directa No 8/78 - A - 11/78 de dicha entidad, destinada a la adquisición de productos farmacéuticos para sus centros médico ? asistenciales; por consiguiente se autoriza a la adquisición de dichos productos, que serán pagados con cargo al presupuesto de la institución adquierente, de las siguientes firmas proveedoras:

- a) RESOLUCION No 27 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1978.
- | | | |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| DROGUERIA INTI | \$b. 1.979.930.00 | |
| LABORATORIO VITA | \$b. 5.923.710.00 | |
| LABORATORIOS QIMFA | \$b. 1.120.450.00 | |
| LABORATORIOS ESFASA | \$b. 79.686.00 | \$b. 9.103.776.60 |
- b) RESOLUCION No 04 DE 19 DE ENERO DE 1979
- | | | |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| DROGUERIA INTI | \$b. 794.628.05 | |
| LABORATORIOS ESFASA | \$b. 371.892.00 | |
| LABORATORIOS VITA | \$b. 1.573.169.00 | |
| LABORATORIOS ALFA | \$b. 248.150.00 | \$b. 2.987.839.05 |

Se autoriza, asimismo, a los Ejecutivos de la Caja Nacional de Seguridad Social suscribir los correspondientes contratos de provisión, con la concurrencia de las autoridades llamadas por Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raul Jimenez Sanjines, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari.